

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

<p>AÑO LXV — Nº 9.382</p> <p>EDICION DE 24 PAGINAS</p> <p>APARECE LOS DIAS HABILES</p>	<p>Salta, 12 de noviembre de 1973</p>	<p>Correo Argentino</p> <p>SALTA</p>	<p>TARIFA REDUCIDA</p> <p>CONCESION Nº 3/18</p> <p>Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.193.676</p>
<p><b>HORARIO</b></p> <p>—</p> <p>Para la publicación de avisos en el <b>BOLETIN OFICIAL</b></p> <p>Regirá el siguiente horario:</p> <p><b>LUNES A VIERNES</b></p> <p>de 8 a 11.30 horas</p>	<p><b>Dr. MIGUEL RAGONE</b> Gobernador</p> <p>Doctor <b>ENRIQUE PFISTER FRIAS</b> Ministro de Gobierno</p> <p>Ing. <b>JESUS PEREZ</b> Ministro de Economía</p> <p><b>Dr. LUIS CANONICA</b> Ministro de Bienestar Social</p>	<p><b>DIRECCION Y ADMINISTRACION</b></p> <p>ZUVIRIA 538</p> <p>TELEFONO Nº 14780</p> <p>—</p> <p><b>EDDY OUTES</b> Director</p>	

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicados en el Boletín Oficial. Artículo 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico. (Ley 4337).

Decreto Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, debe encontrarse en forma correcta y legibles a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Manténesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos al que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare algu-

na negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificadorio del Decreto 8911/57

Por el art. 35 del citado decreto, establécense que la atención al público comienza media hora y después de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

Decreto 751/70

Artículo 1º — La Inspección de Sociedades Anónimas Civiles y Comerciales, dispondrá la publicación de los BALANCES de las sociedades anónimas que comprendan los ejercicios sociales que se cerraren con posterioridad al 30 de noviembre de 1970, en cuadros confeccionados en forma estadística, ajustados a las normas que para este caso determine dicha repartición.

Decreto 456/73

Art. 2º — Amplíase el Artículo 4º del Decreto número 751 de fecha 12 de noviembre de 1970, delándose establecido que la tarifa única para las publicaciones de balances de S. A. será de Doscientos pesos (\$ 200,-), la que deberá abonarse íntegramente en el momento de encargarse la publicación".

### TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 456 del 3 de julio de 1973

### VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes . . . .	\$ 0,50
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año \$	1,-
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años . \$	2,-
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años \$	3,-
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 años \$	4,-
Número atrasado de más de 10 años . . . . . \$	5,-

**S U S C R I P C I O N E S**

Mensual .....	\$ 9,00	Semestral .....	\$ 30,00
Trimestral .....	\$ 15,00	Annual .....	\$ 50,00

**P U B L I C A C I O N E S**

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de un peso (\$ 1,00) el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Por la publicación de los Balances de Sociedades Anónimas, por un día, se percibirá como única tarifa la suma de Doscientos pesos (\$ 200,00).

Todo aviso por un solo día y de composición corrida, será de diez centavos (\$ 0,10) por palabra.

El precio mínimo por toda publicación de cualquier índole será de seis pesos (\$ 6,00).

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras. En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

**R E M A T E S A D M I N I S T R A T I V O S**

Por un día mínimo — \$ 15,00.

Por dos días hasta diez, regirán las tarifas especificadas para los remates judiciales.

**B A L A N C E S**

Para las publicaciones por un día de balances que no sean de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de dos pesos (\$ 2,00) por centímetro utilizado y por columna.

**P U B L I C A C I O N E S A T E R M I N O**

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta 10 Días		Hasta 20 Días		Hasta 30 Días	
	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente
Sucesorios .....	\$ 20,00	60 cm.	40,00	90 cm.	80,00	120 cm.
Poseción Veinteafial y Deslinde ....	\$ 30,00	90 cm.	60,00	120 cm.	120,00	180 cm.
Remate de Inmuebles y Automotores	\$ 30,00	90 cm.	60,00	120 cm.	120,00	180 cm.
Otros Remates Judiciales .....	\$ 20,00	60 cm.	40,00	90 cm.	80,00	120 cm.
Edictos de Minas .....	\$ 30,00	120 cm.				
Contratos y Estat. Soc. ....	\$ 0,20	(la palabra)				
Otros E. Judic. y Avisos .....	\$ 20,00	90 cm.	40,00	120 cm.	80,00	180 cm.

**S U M A R I O**

**Sección ADMINISTRATIVA**

**DECRETOS**

	Pág. Nº
M. de Economía Nº 1585 del 10-10-73 — Acuérdase a la Unión Ferroviaria la exención de pago del impuesto Inmobiliario de terrenos de su propiedad .....	6893
" " " 1586 " " — Páguese la suma de \$ 240 a favor de la Dirección General de la Vivienda .....	6893
" " " 1587 " " — Otórgase a favor del señor José Piazza una concesión de derecho al uso del agua pública ....	6894
" " " 1588 " " — Apruébase el contrato celebrado entre A.G.A.S. y el señor Reynaldo Lucardi .....	6894

	Pág. Nº
M. de Economía Nº 1589 del 10-10-73 — Incorporáse en carácter de traslado al Sr. Carlos Rodolfo Rodríguez, en la Dirección Provincial de Turismo .....	6897
"    "    "    1590    "    "    — Crédito por la suma de \$ 92,09, a favor de la Compañía Argentina de Teléfonos S.A. ....	6897
"    "    "    1591    "    "    — Crédito por la suma de \$ 68.330,37 a favor de la Empresa Construc. Ing. Silvio Pedro Capriotta .....	6898
"    "    "    1592    "    "    — Ampliáse los términos del artículo 4º del decreto Nº 699/73 .....	6898
"    "    "    1593    "    "    — Dispónese que los procedimientos por vía de apremio de la Dirección General de Rentas serán ejercidos por el Dr. Federico Alfredo Huber .....	6898
"    "    "    1594    "    "    — Otórganse sobreasignaciones a los empleados de Contaduría General de la Provincia, señora Ana María Toledo de Fernández y señor Miguel Ángel Ochoa .....	6899
"    "    "    1595    "    "    — Dispónese la realización de un Censo Industrial en la Provincia de Salta por intermedio de la Asesoría de Desarrollo .....	6899

**EDICTOS DE MINAS**

Nº 16129 — Ricardo E. Arredondo. Expte. Nº 8414-A .....	6900
---	------

**LICITACION PUBLICA**

Nº 16169 — A. G. A. S. ....	6900
Nº 16147 — Direc. Nacional de Vialidad. Lic. 537/73 .....	6900
Nº 16128 — Dirección Nacional de Vialidad. Lic. Nº 535/73 .....	6900

**EDICTO CITATORIO**

Nº 16096 — María Esther García de García y otro .....	6901
Nº 16065 — Eliseo Armando Pereyra y Elsa Ignacia Maidana de Pereyra .....	6901

**Sección JUDICIAL****SUCESORIOS**

Nº 16198 — Magdalena María Panique .....	6901
Nº 16196 — Francisco Arturo Cuenca .....	6901
Nº 16194 — María Irene Wayar de Monroy .....	6901
Nº 16193 — Blanca Juan o Juana Ovejero Paz de Esteban .....	6901
Nº 16189 — David Quinteros Mamani .....	6901
Nº 16186 — Sánchez Julio .....	6901
Nº 16183 — Jorge Nemesio Guzmán .....	6902
Nº 16182 — Anacleto Firme .....	6902
Nº 16178 — Theocharidis o Cristodulis Juan .....	6902
Nº 16171 — Amado Naser .....	6902
Nº 16154 — Timoteo Ramírez .....	6902
Nº 16142 — Olaya Suárez de Chocobar .....	6902
Nº 16137 — Díaz Romano de Díaz Eloísa y Juana Gualberta .....	6902
Nº 16134 — Torcuato S. Telaba .....	6902
Nº 16133 — Napoleón Orquera .....	6902
Nº 16132 — Mercedes Coronel de Ríos .....	6902
Nº 16127 — César Armando Ceconi .....	6903
Nº 16123 — Juana Micaela López Flores de Aparicio .....	6903
Nº 16122 — María Clarivel Ignacia Gallo .....	6903
Nº 16121 — Carlos Alberto Clitori .....	6903
Nº 16120 — Tomás Humano .....	6903
Nº 16114 — Florinda Vilte .....	6903
Nº 16100 — Marcos Abrebanel .....	6903
Nº 16088 — Sneldo Valle Santos .....	6903
Nº 16082 — León Valdes Linares .....	6903
Nº 16076 — Manuel Reyes Saracho .....	6903
Nº 16075 — Luis Tesoni .....	6904

	Pág. Nº
Nº 16074 — Nicolás Cajal .....	6904
Nº 16069 — Julia Guerrero .....	6904
Nº 16063 — Santiago Serapio .....	6904
Nº 16059 — Sixto Castoro Ruiz .....	6904
Nº 16056 — López Basilia .....	6904
Nº 16054 — Leonor Mamani de Rodríguez .....	6904

### REMATE JUDICIAL

Nº 16197 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Ceballos Mario R. y otro. Ejec. Prendaria .....	6904
Nº 16192 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Vidal Ernesto y Cía. S.A. vs. Salas J. Dionisio y otro .....	6904
Nº 16185 — Por Efraín Racioppi, Juicio: Garovaglio y Zorraquin Ltda. S.A. vs. Flores Oscar .....	6905
Nº 16181 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Umbides Martín vs. Suc. Zotto Ramón .....	6905
Nº 16180 — Por Ricardo Gudiño, Juicio: Moto Salta S.R.L. vs. Pereyra V. Alberto y otros .....	6905
Nº 16179 — Por Ricardo Gudiño, Juicio: Lera Porfidio Amancio y otros vs. Tomás Martínez y otro .....	6905
Nº 16145 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Duarte M. Olga vs. Capaldi Mario .....	6906
Nº 16112 — Por Ricardo Gudiño, Juicio: López Vicente vs. Figueroa Cornejo Gustavo .....	6906
Nº 16091 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Tuyzus Liendro Diego R. vs. Avellaneda Luis A. ....	6906

### CITACION A JUICIO

Nº 16173 — Carmen Rosa Benítez .....	6907
Nº 16119 — Elvira López de Guevara .....	6907
Nº 16113 — Camilo Guaymás .....	6907
Nº 15364 — José Campoy y Abraham Lara .....	6907

### POSESION VEINTEÑAL

Nº 16175 — Encarnación Pérez y Herederos de Ventura Pérez .....	6907
Nº 16172 — Yonar Narciso .....	6907
Nº 16080 — Francisco Indalecio Zuleta y otro .....	6907
Nº 16077 — Angel Pedro Balakas .....	6908
Nº 16073 — Vicenta Lastero Salvatierra .....	6908
Nº 16066 — Jacobo Pereyra de Jesús Pérez de Pereyra .....	6908

### EDICTO DE QUIEBRA

Nº 16130 — Autonor S.A.C.I.F.I. ....	6908
--------------------------------------	------

### CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº 16190 — Grandes Ferreterías Virgilio García y Cía. ....	6908
--	------

## Sección COMERCIAL

### MODIFICACION DE CONTRATO

Nº 16188 — Subirana S. R. L. ....	6909
-----------------------------------	------

### TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Nº 16195 — Cine Andalucía .....	6909
Nº 16184 — Confitería San Remo S.R.L. ....	6909
Nº 16141 — "Residencial del Milagro" .....	6909

### VENTA DE NEGOCIO

Nº 16126 — Auto Servicio Maresnil .....	6909
---	------

## Sección AVISOS

## ASAMBLEAS

	Pág. Nº
Nº 16191 — Centro Paraguayo de Salta. Para el día 25-11-73 .....	6910
Nº 16187 — Cooperativa de Trabajo Unión Obrera Ltda. Para el día 27-11-73 .....	6910
Nº 16170 — Club Olimpia Oriental, Rosario de Lerma. Para el día 23-11-73 .....	6910
Nº 16153 — Simón Zeitune e Hijos S.A. Para el día 23-11-73 .....	6910
Nº 16152 — Simón Zeitune e Hijos S.A. Para el día 23-11-73 .....	6911
Nº 16151 — Florida S.A. Para el día 20-11-73 .....	6911
Nº 16148 — Pedro Bettella e Hijos S.A. Para el día 17-11-73 .....	6911
Nº 16146 — Salta Refrescos S.A. Para el día 24-11-73 .....	6911

## Sección ADMINISTRATIVA

## DECRETOS

Salta, 10 de octubre de 1973

DECRETO Nº 1585

Ministerio de Economía

Expediente Nº 22-35.179/71.

VISTO estas actuaciones en las que la Unión Ferroviaria solicita ante la Dirección General de Rentas la exención de pago del Impuesto Inmobiliario de las parcelas de su propiedad, ubicadas en esta ciudad, correspondientes a las manzanas números 107 y 108; y

## CONSIDERANDO:

Que lo peticionado puede resolverse favorablemente de acuerdo a lo dictaminado por Asesoría Letrada de dicho organismo y Fiscalía de Gobierno a fojas 13 y 18, respectivamente, con encuadre a las disposiciones del artículo 109 inciso 5º del Código Fiscal (apartado 3, inciso b) del artículo 1º de la ley 3540/60);

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

## DECRETA:

Artículo 1º — Acuérdase a la "UNION FERROVIARIA", la exención de pago del Impuesto Inmobiliario de los terrenos de su propiedad ubicados en esta capital, correspondientes a las Manzanas 107 y 108 e individualizados por los catastros que se detallan a continuación, a partir del año 1967 y hasta el año 1972, inclusive, en virtud de encontrarse comprendida en los beneficios que otorga el artículo 109 inciso 5º del Código Fiscal (apartado 3, inciso b) del artículo 1º de la ley Nº 3540/60):

Manzana Nº 107, lotes 1 al 36 catastros Nros.: 64.615, 64.616, 64.617, 64.618, 64.619, 64.620, 64.621, 64.622, 64.623, 64.624, 64.625, 64.626, 64.627, 64.628, 64.629, 64.630, 64.631, 64.632, 64.633, 64.634, 64.635, 64.636, 64.637, 64.638, 64.639, 64.640, 64.641, 64.642, 64.643, 64.644, 64.645, 64.646, 64.647, 64.648, 64.649, 64.650.

Manzana Nº 108, lotes 1 al 37, catastros Nros.:

64.651, 64.652, 64.653, 64.654, 64.655, 64.656, 64.657, 64.658, 64.659, 64.660, 64.661, 64.662, 64.663, 64.664, 64.665, 64.666, 64.667, 64.668, 64.669, 64.670, 64.671, 64.672, 64.673, 64.674, 64.675, 64.676, 64.677, 64.678, 64.679, 64.680, 64.681, 64.682, 64.683, 64.684, 64.685, 64.686, 64.687.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

R A G O N E

Villada

Guzmán

Salta, 10 de octubre de 1973

DECRETO Nº 1586

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 68-00516/72.

VISTO estas actuaciones en las que Dirección General de la Vivienda gestiona el reintegro de la suma de \$ 240, abonada por el señor Manuel de Reyes Medina, a cuenta de una vivienda en la "Construcción de 16 Viviendas en Joaquín V. González, departamento Anta", en virtud de la renuncia presentada a la adjudicación de la misma y aceptada por decreto número 3486/64; y,

## CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al detalle practicado a fojas 6 por el Departamento Administrativo Contable de la Dirección General de Arquitectura, los pagos fueron realizados en los años 1961, 1962 y 1963;

Que a fin de proceder a la devolución de dicho importe, es menester dictar el instrumento legal pertinente en la forma indicada por Contaduría General de la Provincia a fojas 17,

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Art. 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese la suma de Doscientos cuarenta pesos (\$ 240,-), a favor de la Dirección General de la Vivienda, para que ésta a su vez la haga efectiva al señor MANUEL DE REYES MEDINA, L. E. Nº 7.032.363, en concepto de reintegro de lo abonado durante los años 1961, 1962 y 1963 a cuenta de una vivienda en Joaquín V. Corzález, Dpto. Anta e individualizada como Parcela 11, Manzana 19 "a", Catastro Nº 2237, en virtud de la renuncia presentada a la adjudicación de la misma y aceptada por Decreto Nº 3486/64 con cargo de oportuna rendición de cuenta e imputación a: "Residuos Pasivos - Ejercicio 1872".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**R A G O N E****Villada****Guzmán**

Salta, 10 de octubre de 1973.

**DECRETO Nº 1587****Ministerio de Economía**

Expediente Cód. 34-22212/71.

VISTO que el señor José Piazza solicita el otorgamiento de una concesión de derechos al uso del agua pública, para irrigar su propiedad denominada "Lote N", fracción Finca San Antonio, Catastro Nº 2915, ubicada en el Departamento de General Güemes, con una superficie bajo riego de 8 Has.; y,

**CONSIDERANDO:**

Que se han cumplido todos los requisitos legales, técnicos y reglamentarios y se ha efectuado la publicación de edictos establecida en el Código de Aguas, sin que ello, dentro del término legal haya dado lugar a oposición de terceros, por lo que la Administración General de Aguas de Salta opina que debe hacerse lugar a lo solicitado por el señor José Piazza, en la forma propuesta en su resolución Nº 554 del 16 de julio de 1973;

Por ello, atento las disposiciones de las leyes Nros. 775/46 (Código de Aguas), 4495/72 y 4508/72 y lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Otórgase a favor del señor JOSE PIAZZA, una concesión de derechos al uso del agua pública, para irrigar con carácter Temporal-Eventual, una superficie de ocho hectáreas (8 Has.) del inmueble de su propiedad denominado Lote N, fracción Finca San Antonio, Catastro 2915, ubicado en el Departamento General Güemes, con una dotación de cuatro litros veinte centilitros por segundo (4.20 ls./seg.) a

derivar del Arroyo "Las Bateas" (margen izquierda), por un canal comunero. Los turnos tendrán la prelación establecida en el artículo 22 del Código de Aguas.

Art. 2º — La concesión otorgada lo es con las reservas previstas en los artículos 17 y 232 del Código de Aguas.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**R A G O N E****Villada****Hurtado**

Salta, 10 de octubre de 1973.

**DECRETO Nº 1588****Ministerio de Economía**

Expediente Cód. 34-29278/72.

VISTO los términos del contrato de locación de obra pública del 10 de agosto de 1973, suscrita entre la Administración General de Aguas de Salta y la Empresa Constructora Reynaldo Lucardi para la ejecución de la obra: "Ampliación de la Red Distribuidora de Aguas Corrientes a Villa 9 de Julio - Salta-Capital"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, a efecto de formalizar y perfeccionar el aludido contrato, es necesario dictar el acto administrativo pertinente, por cuanto el Consejo General de dicho organismo, en razón de no encontrarse integrado, no puede ejercer las facultades que le otorga el inciso g) del artículo 92º del Código de Aguas (Ley Nº 775/46);

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase el contrato de locación de obra pública que se transcribe seguidamente:

"CONTRATO DE LOCACION DE OBRA PUBLICA. — En la ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los diez días del mes de Agosto de mil novecientos setenta y tres, entre la Provincia de Salta, representada en este acto por el Administrador General Interino de la Administración General de Aguas de Salta, Ingeniero NESTOR ELIAS, por una parte y el señor REYNALDO LUCARDI, por la otra como contratista, conviene en celebrar el siguiente contrato de locación de obra, en mérito al Decreto del Poder Ejecutivo número un mil ciento cuarenta y cinco de fecha dieciocho de mayo del año en curso, decreto cuyo texto se transcribe y que dice: "Salta, 18 de Mayo de 1973. DECRETO Nº 1145 - Ministerio de Economía - Expediente 14-29278/72. VISTO la licitación pública de la obra "Ampliación de la Red Distribuidora de Aguas Corrientes a Villa 9 de Julio Salta - Capital", convocada por la Administración General de Aguas de Salta de acuerdo a auto-

licitación conferida por Decreto Nº 7364/72; y CONSIDERANDO: Que, a la subasta se presentaron formulando ofertas las siguientes empresas por los montos que se indican: 1. REYNALDO LUCARDI \$ 30.663,42 — 19%; 2. WALTER CASTELLANI \$ 34.244,- — 9,54%. Que, de acuerdo al informe producido por el organismo licitante, resulta más conveniente a los intereses fiscales la oferta formulada por la empresa REYNALDO LUCARDI por \$ 30.663,42 con el 19% de disminución respecto al presupuesto oficial de \$ 37.856,08; Por ello, atento los términos de la Resolución Nº 350 de la Administración General de Aguas de Salta, dictamen de su Asesoría Letrada y disposiciones del artículo 51º del Decreto Ley 76/62 de Obras Públicas, EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA, DECRETA: Artículo 1º - Adjudicase a la empresa "REYNALDO LUCARDI" la ejecución de la obra "Ampliación de la Red Distribuidora de Aguas Corrientes a Villa 9 de Julio - Salta Capital" por \$ 30.663,42 (Treinta mil seiscientos sesenta y tres pesos con cuarenta y dos centavos) de acuerdo a su propuesta presentada a la licitación pública convocada al efecto. — Artículo 2º - La inversión que origine el cumplimiento de este decreto se imputará a: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 14, Finalidad 4, Función 10, Sección 4, Sector 5, Principal 11, Parcial 1, Sub Parcial 11: Mejoramiento Red Zona A.G.A.S. Capital - Plan Trabajos Públicos 73. Artículo 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas. — Artículo 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese. — SPANGENBERG - SOSA - DAVALOS". De acuerdo a los antecedentes que obran en el expediente número veintinueve mil doscientos sesenta y ocho (Código treinta y cuatro) y denominándose en lo sucesivo a La Provincia de Salta "LA PROVINCIA" y al señor Lucardi "EL CONTRATISTA", bajo las cláusulas y condiciones que se numeran a continuación formalizan mediante este instrumento, el referido contrato de locación de obra, para la ejecución de la obra "Ampliación Red de Aguas Corrientes a Villa 9 de Julio - Salta - Capital", cuya licitación pública tuvo lugar el día treinta de marzo del corriente año y su adjudicación el día dieciocho de mayo del mismo año por la suma de Treinta mil seiscientos sesenta y tres pesos cuarenta y dos centavos, o sea con el diecinueve por ciento bajo el presupuesto oficial que asciende a la suma de treinta y siete mil ochocientos cincuenta y seis pesos ocho centavos.

PRIMERA: La obra se realizará ajustando los trabajos a las estipulaciones contenidas en los siguientes documentos que se declaran parte integrante de este contrato: a) Solicitud de admisión. b) Formulario de propuesta. c) Memoria descriptiva. d) Pliego de Especificaciones Especiales. e) Planilla de jornales básicos e incidencias directas porcentuales sobre la mano de obra. f) Condiciones generales para los ajustes. g) Nota aclaratoria. h) Nota aclaratoria (fs. 14). i) Copia de la Resolución Ministerial número treinta y siete. j) Planilla de precios básicos. k) Análisis de ítems. l) Cómputos métricos. m) Presupuesto oficial. n) Planos. o) Pliego General de

Condiciones. De toda la precitada documentación se agregan los respectivos ejemplares debidamente autorizados por el Administrador de A.G.A.S. y firmados también por "El Contratista" en prueba de su conocimiento y completa aceptación. — SEGUNDA: "El Contratista" manifiesta que habiendo examinado el terreno donde se ejecutará la obra, así como la documentación referida y demás antecedentes relativos a la misma, se compromete a realizar los trabajos adjudicados de acuerdo a ellos y por los precios unitarios consignados en el presupuesto oficial con una disminución del diecinueve por ciento en cada ítem y son los siguientes: ITEM UNO: Mano de obra común. a) Excavación no clasificada de zanjas a cielo abierto, en cualquier terreno y profundidad, hasta un metro quince centímetros, para colocación de cañería de agua corriente de fibrocemento, clase cinco, diámetro sesenta milímetros, seiscientos veinticuatro metros cúbicos cuatrocientos cincuenta decímetros cúbicos, a trece pesos ochenta y un centavos la unidad. b) Tapado y apisonado de zanja, cuatrocientos cuarenta y nueve metros cúbicos quinientos sesenta decímetros cúbicos, a cuatro pesos seis centavos la unidad. c) Provisión de arena para formación de lecho de asiento de cañería, en veinte centímetros de espesor, diez metros cúbicos ochocientos sesenta decímetros cúbicos a diecisiete pesos con treinta centavos la unidad. ITEM DOS: Mano de obra especializada. a) Provisión de mano de obra especializada para colocación de cañería de fibrocemento, clase cinco, diámetro sesenta milímetros, espiga y enchufe y aros de goma, aprobados por Obras Sanitarias de la Nación, novecientos cinco metros, a tres pesos veintisiete centavos la unidad. ITEM TRES: Trabajos de albañilería. a) Provisión de mano de obra y materiales para ejecución de cámaras para válvula esclusa, según plano tipo aprobado por Obras Sanitarias de la Nación. I) Hormigón armado, excluida armadura doscientos cincuenta kilos de cemento por metro cúbico, un metro cúbico ochocientos noventa decímetros cúbicos, a trescientos treinta y nueve pesos ochenta y cinco centavos la unidad. II) Mampostería de ladrillos comunes, quince centímetros de espesor, sobre mortero cementicio 1:3, un metro cúbico ochocientos decímetros cúbicos, a doscientos trece pesos cuatro centavos la unidad. III) Provisión, acarreo y colocación de hierro dulce en barras, diámetro ocho milímetros, ciento ochenta y seis kilos, a tres pesos sesenta y seis centavos la unidad. IV) Revoque impermeable cementicio 1:3, terminado a cucharín, diez metros cuadrados veinte decímetros cuadrados, a veinticuatro pesos veintidós centavos la unidad. b) Provisión de mano de obra y materiales, para ejecución de cámaras para hidrante, según plano tipo aprobado por Obras Sanitarias de la Nación. I) Hormigón armado, excluido armadura, doscientos cincuenta kilos de cemento por metro cúbico, doscientos veintiseis decímetros cúbicos, a trescientos treinta y nueve pesos ochenta y cinco centavos la unidad. II) Mampostería de ladrillos de quince centímetros de espesor, en mortero cementicio 1:3, doscientos sesenta decímetros cúbicos, a doscientos trece pesos cuatro centavos la unidad. III) Provisión, acarreo

y colocación de hierro dulce en barras, diámetro ocho milímetros, diez kilos seiscientos cuarenta gramos, a tres pesos sesenta y seis centavos la unidad. IV) Revoque impermeable de cemento terminado a cucharín, un metro cuadrado cuarenta y cuatro decímetros cuadrados, a veinticuatro pesos veintidós centavos la unidad. ITEM CUATRO: Obras Extraordinarias. a) Rotura y reacondicionamiento de la red existente, uno, a veintisiete pesos con ochenta y siete centavos la unidad. ITEM CINCO: Provisión de Materiales. a) Provisión y transporte de cañería recta de fibrocemento, clase cinco, espiga y enchufe y aros de goma, aprobado por Obras Sanitarias de la Nación, diámetro sesenta milímetros, novecientos cinco metros, a veinte pesos veintidós centavos la unidad. b) Provisión, transporte y colocación de piezas especiales de hierro fundido. I) Válvula esclusa, diámetro sesenta milímetros, cinco a trescientos dos pesos cincuenta y nueve centavos la unidad. II) Transición para válvula esclusa, diámetro sesenta milímetros, diez a treinta y cuatro pesos cuarenta y un centavos la unidad. III) Caja tipo braserero para válvula esclusa, cinco, a noventa y un peso sesenta y dos centavos la unidad. IV) Llave de incendio a bola, diámetro sesenta milímetros, una, a ciento catorce pesos noventa y siete centavos la unidad. V) Tapa y marco para llave de incendio, una, a noventa y un peso veintinueve centavos la unidad. VI) Curva con base, diámetro sesenta milímetros, uno, a noventa y tres pesos diez centavos la unidad. VII) Caño de elevación, diámetro sesenta milímetros, uno, a sesenta y siete pesos cuarenta y siete centavos la unidad. VIII) Ramal simple sesenta por sesenta milímetros, cinco, a cuarenta y cuatro pesos quince centavos la unidad. IX) Curva a noventa grados, diámetro sesenta milímetros, una, a cuarenta pesos doce centavos la unidad. X) Tapón sombrerete Gibault, cinco, a dieciocho pesos diez centavos la unidad. XI) Juntas Gibault, diámetro sesenta milímetros, treinta y cuatro, a veintidós pesos noventa y siete centavos la unidad. TERCERA: La obra deberá entregarse por "El Contratista" perfectamente terminada y en condiciones de ser librada al servicio público dentro del término de sesenta días calendarios, computados de acuerdo a lo dispuesto en el artículo cuarenta y cinco del "Pliego General de Condiciones". CUARTA: "El Contratista" deberá proveer todos los materiales, equipos, herramientas, y demás elementos necesarios para la realización y total terminación de la obra, como igualmente abonar a su costa, los sueldos y jornales del personal que trabaja en la misma, y del que fuere necesario emplear en el replanteo general o replanteos parciales, debiendo en todos los casos cumplir con el artículo ochenta y uno del Pliego General de Condiciones" respetando y cumpliendo las leyes, decretos y demás disposiciones vigentes, tanto de la Nación como de la Provincia de Salta, relativas a sueldos, salarios, condiciones de trabajo y demás cuestiones afines o vinculadas a ellas. QUINTA: En el supuesto caso de que "El Contratista" se hiciere pasible de la aplicación de multas por incumplimiento de alguna de las disposiciones contractuales contenidas en este contrato o en los plie-

gos y planos que de él forman parte, tales sanciones se harán efectivas en primer término, en los importes o sumas de dinero, que en virtud de los "Certificados de Obra", debidamente aprobados tuviere pendiente de cobro aquél, en segundo lugar, en el diez por ciento que debe retenerse a los efectos previstos en el artículo noventa del ya citado "Pliego General de Condiciones" y, en tercer término, en el cinco por ciento depositado en concepto de garantía. SEXTA: Ni la recepción definitiva de la obra, ni la devolución del valor de la fianza depositada en concepto de garantía del fiel cumplimiento del contrato, eximen a "El Contratista" de la responsabilidad que respecto de aquéllos, tiene por imperio del artículo un mil seiscientos cuarenta y seis del Código Civil. SEPTIMA: Todo cuanto no estuviere previsto en este instrumento, ni en la documentación que como se ha dicho forma parte del contrato, se regirá de acuerdo con las disposiciones de la Ley de Obras Públicas de la Provincia, Decreto Ley setenta y seis/ sesenta y dos, que "El Contratista" declara conocer y aceptar. OCTAVA: A los efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo ochenta y uno inciso c) del "Pliego General de Condiciones", "El Contratista" acredita mediante Póliza número dos mil trescientos noventa y cinco emitida el día uno del mes de agosto del año en curso, por el Instituto Provincial de Seguros, que el personal obrero que trabaje en la obra a que este contrato se refiere, ha sido asegurado contra accidentes del trabajo en el nombrado Instituto. NOVENA: A los fines exigidos por el artículo catorce del "Pliego General de Condiciones", la dirección técnica de los trabajos contratados mediante este instrumento, estarán a cargo del ingeniero civil don Romano V. Binda, inscripto como tal en el Registro que tiene a su cargo el Consejo Profesional de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores de la Provincia. DECIMA: En garantía del fiel cumplimiento de las obligaciones que para ella derivan de este contrato "El Contratista" presenta en este acto, la siguiente fianza: Carta fianza del Banco Regional del Norte Argentino, por la suma de un mil quinientos treinta y tres pesos diecisiete centavos. El mencionado importe de garantía equivale al cinco por ciento del monto total del contrato, con lo que queda satisfecha la exigencia del artículo veinte del "Pliego General de Condiciones", habiéndose aceptado la fianza en virtud de lo que dispone el artículo cuarenta y siete del Decreto Ley número setenta y seis/ sesenta y dos de Obras Públicas de la Provincia. DECIMA PRIMERA: A todos los efectos judiciales o extrajudiciales que se deriven de este contrato, "El Contratista" constituye domicilio especial en calle Juan Martín Leguizamón número 1941 y "La Provincia", en calle San Luis Nº 52, ambos de esta ciudad, conviniéndose que cualquier cuestión a que dé lugar la aplicación o interpretación de aquél, deberá debatirse por la vía contencioso administrativa. DECIMA SEGUNDA: En los términos y condiciones preinsertos, queda formalizado el presente contrato de locación de obra, a cuya observancia y fiel cumplimiento se obligan las partes contratantes conforme a derecho, aceptando sin reservas todo el contenido del mismo. Se firman dos ejempla-



ras de un mismo tenor y a un solo efecto en la fecha ya indicada, quedando cada uno en poder de cada parte contratante. Raspado. Vale. Entre líneas: cincuenta. Vale. — Ing. Civil NESTOR ELIAS, Administrador General Interino de la Administración General de Aguas de Salta. — Sr. REYNALDO LUCAEDI”.

Art. 2º — Impútese la inversión que origina el cumplimiento de este decreto a: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 14, Finalidad 4, Función 10, Sección 4, Sector 5, Principal 11, Parcial 1, Subparcial 11. Mejoramiento Real Zona A. G. A. S., Capital, Plan de Trabajos Públicos 1973.

Art. 3º — Notifíquese especialmente a la Empresa “Reynaldo Lucardi”, a la Administración General de Aguas de Salta, Contaduría General y Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Villada

Hurtado

Salta, 10 de octubre de 1973

DECRETO Nº 1589

Ministerio de Economía

Expediente Nº 16-07288/73.

VISTO este expediente en el que la Dirección General de Presupuesto informa que en la Planta de Servicio asignada a la Dirección Provincial de Turismo para el presente ejercicio económico financiero, se ha previsto un cargo clase II, categoría 20 para incorporar en el mismo al señor Carlos Rodolfo Domínguez, personal jornalizado de la Dirección General de Arquitectura que viene prestando servicios en el Mercado Artesanal; y

CONSIDERANDO:

Que en el decreto Nº 799/73 dictado por la Administración anterior, involuntariamente se ha omitido su inclusión en los términos del referido instrumento para dejar perfeccionada su incorporación como personal dependiente del organismo referido arriba, en segundo término.

Por ello, atento al informe favorable en tal sentido producido por la Dirección de Turismo,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Incorpórase en carácter de traslado, en el cargo vacante de categoría 22, clase II (fijada como equivalente por ley Nº 4525), existente en el Presupuesto de Gastos en Personal para el Ejercicio 1973 de la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 13, Dirección Provincial de Turismo, a partir del día (1) de octubre del año en curso, al señor CARLOS RODOLFO DOMINGUEZ, L. E. Nº 8.173.104, D. M. 63, Clase 1946, personal jornalizado de la Dirección de Arquitectura que actualmente se desempeña en el Mercado Artesanal.

Art. 2º — Tomen conocimiento de lo dispues-

to precedentemente, la Dirección General de Administración de Personal, Dirección de Turismo y Dirección General de Arquitectura.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Industria y Comercio.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Villada

Sángari

Salta, 10 de octubre de 1973

DECRETO Nº 1590

Ministerio de Economía

Expediente Nº 66-17.340/73

VISTO estas actuaciones en las que el Ministerio de Bienestar Social gestiona la cancelación de la factura Nº 124 presentada por la Compañía Argentina de Telefonos S.A., por servicios prestados en el mes de diciembre de 1972, al Centro de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por pertenecer dicha erogación a un ejercicio vencido y ya cerrado, corresponde el dictado de la disposición legal pertinente en la forma indicada por Contaduría General de la Provincia a fojas 6;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de noventa y dos pesos con nueve centavos (\$ 92.09), a favor de la Compañía Argentina de Telefonos S.A., en concepto de cancelación de la factura Nº 124 por servicios prestados al Ministerio de Bienestar Social, Centro de Salud, en el mes de diciembre de 1972.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia líquidese y por su Tesorería General páguese la suma de noventa y dos pesos con nueve centavos (\$ 92.09), a favor del Ministerio de Bienestar Social, para que en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior proceda a hacerla efectiva a la beneficiaria, con cargo de oportuna rendición de cuenta e imputación a la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1, Ejercicio 1973.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Villada

Guzmán

Salta, 10 de octubre de 1973

DECRETO Nº 1591

**Ministerio de Economía**

Expediente Cód. 28-00640/69 y agreg.

VISTO el decreto Nº 481 de fecha 28 de marzo de 1973, cuya copia corre agregada a estas actuaciones, mediante el cual se aprueba el distracto celebrado entre la Dirección General de Arquitectura de la Provincia y la empresa constructora Ingeniero Silvio Pedro Caprotta, por la rescisión del contrato de la obra Nº 172 "Construcción Escuela Primaria Nº 286 de nueve aulas en San Antonio de los Cobres", adjudicada por decreto Nº 8960/65; y

**CONSIDERANDO:**

Que de los términos del referido convenio surge que debe abonarse a dicha empresa la suma de \$ 68.330,37, por los conceptos indicados en el artículo segundo del mismo y de acuerdo a la liquidación por reconocimiento de gastos confeccionada por el Departamento Administrativo-Contable del mencionado organismo;

Que por pertenecer esta erogación a un ejercicio vencido y cerrado, para hacer efectivo el pago del importe antes citado corresponde se dicte el instrumento legal pertinente en la forma aconsejada por Contaduría General de la Provincia a fojas 13 del Expte. Cº 28-06519/72;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de sesenta y ocho mil trescientos treinta pesos con treinta y siete centavos (\$ 68.330,37), a favor de la empresa constructora Ingeniero SILVIO PEDRO CAPROTTA, por los conceptos indicados en el artículo segundo del distracto celebrado entre la Dirección General de Arquitectura de la Provincia y la referida empresa, aprobado por decreto Nº 481 de fecha 28 de marzo de 1973, por la rescisión del contrato de la obra "Construcción Escuela Primaria Nº 286 de 9 aulas, en San Antonio de los Cobres".

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese la suma de sesenta y ocho mil trescientos treinta pesos con treinta y siete centavos (\$ 68.330,37), a favor de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, para que en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior proceda a hacerla efectiva a la empresa beneficiaria, con cargo de oportuna rendición de cuenta e imputación a la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1, Subparcial 1, del Presupuesto al Ejercicio 1973.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE  
Villada  
Guzmán

Salta, 10 de octubre de 1973

DECRETO Nº 1592

**Ministerio de Economía**

Expediente Nº 04-0928/73.

VISTO lo establecido por el artículo 4º del decreto Nº 699/73; el informe que sobre el mismo produce Dirección General de Administración de Personal; y

**CONSIDERANDO:**

Que el espíritu que animó el otorgamiento del beneficio referido en la precitada disposición legal se basó en equiparar la asignación que revista actualmente con los cargos similares de los otros Ministerios, por funciones equivalentes;

Que del informe de la Dirección General de Presupuesto a fojas 5 se desprende que la diferencia como sobreasignación por mayor responsabilidad debe compararse entre los cargos indicados y sus adicionales que lo integran;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Ampliarse los términos del artículo 4º del decreto Nº 699/73 y dejarse establecido que la sobreasignación que allí se otorga surge de la equiparación de sueldo de la categoría Director "A" a la categoría de Director "G" con los adicionales componentes de esta última categoría.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE  
Villada

Salta, 10 de octubre de 1973

DECRETO Nº 1593

**Ministerio de Economía**

Expediente Nº 11-07912/73.

VISTO la presentación efectuada por Dirección General de Rentas en la que informa de la urgente necesidad de proveer a la misma de funcionarios con facultades suficientes para iniciar y continuar los procedimientos de ejecuciones fiscales por vía de apremio; y;

**CONSIDERANDO:**

Que como el presente caso se trata de apremio administrativo, es decir que el juicio se tramita exclusivamente en jurisdicción de la Dirección General de Rentas, conforme al régimen establecido por la ley 3316 y su decreto reglamentario 4816/59, la participación de un funcionario resulta muy importante, por lo que debe intervenir a cada paso de la tramitación del expediente.

Que dado el cúmulo de juicios de apremio que se encuentran en gestión de cobro permanentemente, y que en gran parte de los cuales se trata de sumas considerables, se impone dar

solución favorable a la gestión del organismo recurrente.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Dispónese que los procedimientos de ejecuciones por vía de apremio administrativo en los juicios que se tramitan exclusivamente en jurisdicción de la Dirección General de Rentas, serán ejercidas por el doctor Federico Alfredo Huber, L. E. Nº 4.376.489, con domicilio profesional en Mitre 371, 1º "5", con sujeción a las disposiciones contenidas en la ley Nº 3316.

Art. 2º — El funcionario que se consigna en el artículo anterior, percibirá por sus funciones exclusivas, un porcentaje del monto que se ejecute, que estará a cargo del deudor y por las sumas que se fijan en el artículo 6º del decreto 4816/59.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**RAGONE**

**Villada**

**Guzmán**

Salta, 10 de octubre de 1973

DECRETO Nº 1594

**Ministerio de Economía**

Expediente Nº 21-3736/73.

VISTO estas actuaciones en las que Contaduría General de la Provincia solicita se otorgue sobrecategorización a los empleados de la misma, señora Ana María Toledo de Fernández, categoría 12 y señor Miguel Ángel Ochoa, categoría 18, por cuanto los citados empleados han resultado operadores del Equipo Century 100 en el curso que participaron, cuyo puntaje se adjunta a fojas 2 de estos obrados; y

**CONSIDERANDO:**

Que resultando procedente lo requerido por Contaduría General, corresponde dictar la disposición legal pertinente otorgando una sobrecategorización a dicho personal la que sumada al sueldo que actualmente perciben equivalga a una remuneración de categoría 8;

Por ello, teniendo en cuenta las equivalencias de categorías fijadas en la ley 4625 y lo informado por Dirección General de Presupuesto,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Otórganse sobrecategorizaciones, en carácter de "Responsabilidad Adicional", a los empleados de Contaduría General de la Provincia, señora ANA MARIA TOLEDO DE FERNANDEZ y señor MIGUEL ANGEL OCHOA, categorías 12 y 18, clase 02, por las sumas de quinientos sesenta y cuatro pesos (\$ 564) y un mil ciento dieciocho pesos (1.118), mensuales, respectivamente, las que sumadas a los sueldos que actualmente perciben, equivalga a una re-

muneración de categoría 8, por el período 1º de agosto al 31 de diciembre de 1973.

Art. 2º — Déjase establecido que las categorías expresadas en el artículo anterior son las fijadas como equivalencia en la ley 4625.

Art. 3º — En virtud de lo dispuesto en el artículo 1º las sobrecategorizaciones otorgadas a los empleados de Contaduría General de la Provincia, señora Ana María Toledo de Fernández y señor Miguel Ángel Ochoa, se liquidarán mientras los mismos se desempeñen como operadores del Centro de Cómputos de Datos.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se atenderá de la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 1, Función 10, Sección 0, Sector 01, Principal 1, Parcial 2, Subparcial 11, Ejercicio 1973.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**RAGONE**

**Villada**

**Guzmán**

Salta, 10 de octubre de 1973

DECRETO Nº 1595

**Ministerio de Economía**

VISTO la necesidad de realizar un relevamiento industrial en el Departamento de la capital y ciudad de Salta, en una primera etapa, para luego extender estos servicios en todo el territorio de la Provincia; y

**CONSIDERANDO:**

Que ante la certeza de que el sector industrial de nuestra ciudad tropieza con serios inconvenientes de localización y de provisión de servicios básicos, lo que obliga al Estado a detectar las referidas necesidades, como así el exacto dimensionamiento de las empresas industriales, y toda otra información referida a los obstáculos con que se enfrentan cada una de las plantas o talleres, para el desenvolvimiento normal de sus actividades;

Que el Ministerio de Economía de la Nación por intermedio de la Subsecretaría de Industria, hizo llegar a este Gobierno, precisas instrucciones en el sentido de actualizar la información y el estudio de las industrias de la Provincia, destacándose la necesidad de profundizar: "Estudios generales y/o especializados, estadísticas, resultados y experiencias sobre la aplicación de regímenes y normas de anterior vigencia, y especialmente el exacto conocimiento de la situación real en las provincias, regiones o sectores industriales, que son únicas, anexas valederas para actuar exitosamente al estudiar, evaluar, orientar y difundir todo lo atinente a promover la actividad industrial".

Que la Asesoría de Desarrollo ha iniciado las tareas del censo industrial de la ciudad de Salta y departamento de la capital, dependiendo el éxito de ese trabajo de la buena disposición

de las personas y de los entes industriales y asociaciones intermedias que los agrupan, lo que por otra parte les obliga a cumplimentar un requerimiento de interés público, para lo cual es necesario establecer normas claras que les comprometan a llenar y cumplimentar los cuestionarios del referido censo;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Dispónese la realización de un Censo Industrial en la provincia de Salta por intermedio de la Asesoría de Desarrollo.

Art. 2º — En virtud de lo dispuesto por el artículo anterior, todos los empresarios y/o propietarios de plantas y de talleres industriales, de cualquier magnitud, quedan obligados a llenar los cuestionarios por ante la Asesoría de Desarrollo hasta el veintiséis de octubre de 1973.

Art. 3º — El incumplimiento, falsas declaraciones y/u omisiones de las mismas, harán pasibles a los responsables de multas entre quinientos pesos (\$ 500) y cinco mil pesos (\$5.000), reservándose el Poder Ejecutivo el derecho a denegar el apoyo de los créditos que los empresarios gestionen ante la banca estatal.

Art. 4º — La entrega del cuestionario debidamente cumplimentado por las personas o entes responsables serán recepcionados bajo recibo por Asesoría de Desarrollo.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Gobierno.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**RAGONE**

**Pfister Frías**

**Villada**

**EDICTOS DE MINA**

O. P. Nº 16129

T. Nº 4263

El doctor Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Ricardo E. Arredondo, el 15 de diciembre de 1972, por Expte. Nº 8414-A, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del SE de mina San Andrés, se mide 5.000 metros az. 360º hasta el punto auxiliar 1, desde allí 4.000 metros az. 90º hasta el punto 2, 5.000 metros az. 180º hasta el punto 3 y por último 4.000 metros hasta el punto de partida con lo que se cierra la superficie inscripta que se encuentra en una zona libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva Minera Ley 19.059. — Salta, setiembre 18 de 1973. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 30,-

e) 6 al 19-11-73

**LICITACION PUBLICA**

O. P. Nº 16169

F. Nº 1952

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**Ministerio de Economía**

**Secretaría de Estado de Obras Públicas**

**— A.G.A.S. —**

**Licitación Pública**

**ATENCIÓN, CONSERVACION Y FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA CORRIENTE EN LA VINA - Dpto La Viña, Salta.**

Presupuesto Oficial: \$ 28.800,00 (Veintiocho mil ochocientos pesos).

Fecha Apertura Licitación: 20 noviembre de 1973, horas 11 o día siguiente hábil en caso de feriado.

Precio del Pliego: \$ 28,00 (Veintiocho pesos).

Consultas: A.G.A.S., San Luis 52, Salta.

**La Administración General**

**Salta, noviembre de 1973**

Imp. \$ 21,-

e) 8 al 12-11-73

O. P. Nº 16147

F. Nº 1950

**MINISTERIO DE ECONOMIA**

**Subsecretaría de Obras Públicas**

**Dirección Nacional de Vialidad**

Licitación Pública Nº 537/73, para la ejecución de las obras en las Rutas números 9 y 55. Tramo: Lte. con Tucumán (km. 1.377,4), El Tala (km. 1379) y El Tala (km. 0,000), Rosario de la Frontera (km. 48) (reconstrucción parcial de base estabilizada, bacheo con premezclado bituminoso y tratamiento superficial bituminoso tipo doble); en jurisdicción de la provincia de Salta. Pesos 3.496.210,00. Depósito de garantía: \$ 34.962,10. Precio pliego: \$ 100,00. Plazo de obra: 6 meses. (Expte. 13648-L-1973). Presentación propuestas: 29 de noviembre de 1973 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

Imp. \$ 41,-

e) 7 al 27-11-73

O. P. Nº 16128

F. Nº 1948

**Ministerio de Economía**

**SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS**

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

Licitación Pública Nº 535/73 para la ejecución de las obras en la Ruta Nacional Nº 54. Tramo: Salta - La Peña, Sección Km. 36 (bacheo bituminoso y tratamiento tipo doble); en jurisdicción de la provincia de Salta. \$ 1.367.826,-. Depósito de garantía: \$ 13.678.26. Precio pliego: \$ 50,-. Plazo de obra: 6 meses (Expediente 12059-L-1973).

Presentación propuestas: 27 de noviembre de 1973 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones. Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

D. V. \$ 41,-

e) 6 al 26-11-73

**EDICTO CITATORIO**

O. P. Nº 16096 T. Nº 4234  
Ref.: Expte. Nº 31-11688 G/66 s.n.a.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que las señoras MARIA ESTHER GARCIA DE GARCIA, AMALIA GARCIA, NELLY GARCIA y ROSA GARCIA DE COMEZ tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, por Usos y Costumbres, derecho establecido anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 66,4644 has. del inmueble rural denominado Finca "El Seminario", Catastro Nº 3726, ubicado en el Distrito La Merced del Departamento de Cerrillos, con una dotación de 49.85 ls/seg. con las aguas provenientes del río Toro —margen izquierda— derivadas por el Canal Secundario III, Terciario "San Agustín" y acequia "El Seminario". Administración General de Aguas de Salta, octubre 15 de 1973.

Imp. \$ 20.- e) 31-10 al 15-11-73

O. P. Nº 16065 T. Nº 4201  
Ref.: Expte. Nº 34-31477/72 - s.o.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que los señores ELISEO ARMANDO PEREYRA y ELSA IGNACIA MAIDANA DE PEREYRA, tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter eventual-temporal, una superficie de 30,0000 Has. correspondiente a los inmuebles identificados como Fraccionamientos "a", "b" y "l" de la ex-Finca Ceibalito, Catastros Nros. 2544, 2545 y 2546, respectivamente, ubicados en el Departamento de Cerrillos, con una dotación de 15,75 lts./seg. a derivar del río Arenales, margen izquierda, por medio de una bomba que se encuentra situada en la margen izquierda a la altura de la Parcela "b".

Administración General de Aguas de Salta, setiembre 21 de 1973.

Imp. \$ 20.- e) 29-10 al 13-11-73

**Sección JUDICIAL****SUCESORIO**

O. P. Nº 16198 T. Nº 4326

El doctor Julio Argentino Robles, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 4ta. Nom., en los autos: Sucesorio de MAGDALENA MARIA PANIQUE, Expte. Nº 45.175/73, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Dra. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 20,00 e) 12 al 23-11-73

O. P. Nº 16196 T. Nº 4324

El doctor Luis Alberto Boschero, Juez de 1ra. Instancia, 3ra. Nominación en lo C. y C., cita y emplaza a herederos y acreedores de FRANCISCO ARTURO CUENCA (Expte. Nº 42.944/73) a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días. Publicación: diez días. Salta, 29 de octubre de 1973. Dr. Atilio Dell'Acqua, Secretario.

Imp. \$ 20,00 e) 12 al 23-11-73

O. P. Nº 16194 T. Nº 4322

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial 2da. Nominación, cita por el término de treinta días mediante edictos que se publicarán por diez días, a herederos y

acreedores de Dña. MARIA IRENE WAYAR de MONROY (Expte. Nº 49.456/73), para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Salta, noviembre 6 de 1973. Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 20,00 e) 12 al 23-11-73

O.P. Nº 16193 T. Nº 4321

El doctor Julio Argentino Robles, Juez Civil y Comercial Cuarta Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de BLANCA JUANA o JUANA OVEJERO PAZ DE ESTEBAN, para hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Expte. 45.207 — Salta, 9 de noviembre de 1973. — Dr. Esteban Dubois, Secretario.

Imp. \$ 20,00 e) 12 al 23-11-73

O.P. Nº 16189 T. Nº 4316

El Dr. Luis Alberto Boschero, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, en Expte. Nº 42.649/73, cita y emplaza a herederos y acreedores de don DAVID QUINTEROS MAMANI, por treinta días, a fin de que hagan valer sus derechos si los tuvieren. — Salta, 5 de setiembre de 1973. — Dra. Liliana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 20,00 e) 12 al 23-11-73

O.P. Nº 16186 T. Nº 4312

La Dra. Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 5ta. Nomina-

ción en los autos: "Sucesorio de SANCHEZ, Julio" - Expte. 26305/73, cita a todos los que se consideren en derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea herederos o acreedores, para que en el término de 30 días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 10 días en el Boletín Oficial y en El Economista. — Salta, 7 de noviembre de 1973. — Secretaría Dra. Liliana Loutayf Ranea, Secretaria.

Imp. \$ 20,00 e) 9 al 22-11-73

O. P. Nº 16183 T. Nº 4309

El señor Juez en lo Civil y Comercial de 1ª Instancia 6ª Nominación, cita por 30 días a los herederos y acreedores de JORGE NEMESIO GUZMAN. Publicación por 10 días. — Salta, 3 de octubre de 1973. — Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 20,- e) 9 al 22-11-73

O. P. Nº 16182 T. Nº 4308

Doctor Abraham J. Anuch, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación en el juicio sucesorio de ANACLETO FIRME, Expte. Nº 61.175, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores a que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 10 de octubre de 1973. Dra. Susana Graciela Kauffman, Secretaria.

Imp. \$ 20,- e) 9 al 22-11-73

O. P. Nº 16178 T. Nº 4304

El señor Juez de 2ª Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacer valer sus derechos en el "Sucesorio de THEOCHARIDIS o CRISTODULIS JUAN", Expte. Nº 49055/73, bajo apercibimiento de ley. Publicación 10 días. — Salta, noviembre 5 de 1973. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 20,- e) 9 al 22-11-73

O.P. Nº 16171 T. Nº 4298

El Dr. Ernesto Yazlle, Juez de 1ª Inst. C. y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don AMADO NASER. — San Ramón de la Nueva Orán, octubre 23 de 1973. — Esc. Raúl Julio Vidal, Secretario.

Imp. \$ 20,00 e) 8 al 21-11-73

O. P. Nº 16154 T. Nº 4285

El doctor Julio A. Robles, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación, cita a herederos o acreedores de TIMOTEO RAMIREZ por el término de treinta días para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley (Expediente Nº 45060/73). Edictos 10 días Boletín Ofi-

cial y El Economista. Salta, 31 de octubre de 1973. Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 20,- e) 7 al 20-11-73

O. P. Nº 16142 T. Nº 4274

El doctor Julio A. Robles, Juez de 1ª Instancia C. y C. 4ta. Nominación, cita y emplaza a los herederos y acreedores de doña OLAYA SUAREZ DE CHOCOBAR, Expte. Nº 44.989/73, para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos. Publíquese por diez días. Salta, octubre 26 de 1973. Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 20,- e) 7 al 20-11-73

O. P. Nº 16137 T. Nº 4270

El doctor Julio A. Robles, Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos "DIAZ ROMANO de Díaz Eloísa y Juana Gualberta s/Sucesorio", Expediente Nº 45.032/73, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de las causantes, para que se presenten a hacer valer sus derechos. Publicación por diez días. — Salta, octubre 31 de 1973. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria. — Dr. Esteban D. Dubois, Secretario.

Imp. \$ 20,- e) 6 al 19-11-73

O. P. Nº 16134 T. Nº 4267

El doctor Julio A. Robles, Juez de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial 4ª Nom., cita y emplaza a herederos y acreedores de don TORCUATO S. TOLABA, Expte. Nº 44.990/73, por el término de treinta días a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquense edictos por diez días. — Salta, 24 de octubre de 1973. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 20,- e) 6 al 19-11-73

O. P. Nº 16133 T. Nº 4266

El doctor Julio A. Robles, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de don NAPOLEON ORQUERA, Expte. Nº 44.991/73, por el término de treinta días a que comparezcan a hacer valer sus derechos. — Salta, 29 de octubre de 1973. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 20,- e) 6 al 19-11-73

O. P. Nº 16132 T. Nº 4265

El doctor Julio A. Robles, Juez de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial 4ª Nom., cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña MERCEDES CORONEL DE RIOS, Expte. Nº 45.004/73, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquense

edictos por diez días. — Salta, 24 de octubre de 1973. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 20,- e) 6 al 19-11-73

O. P. Nº 16127 T. Nº 4262

Doctor Vicente Nicolás Arias, Juez Civil y Comercial, Segunda Nominación, de la ciudad de Salta, cita y emplaza a herederos y acreedores de César Armando CECCONI para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término de treinta días a contar de la última publicación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley, en Expediente Nº 49.571/73. — Salta, 30 de octubre de 1973. — Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 20,- e) 6 al 19-11-73

O. P. Nº 16123 T. Nº 4258

El señor Juez de Primera Instancia, Primera Nominación, en lo Civil y Comercial, cita a acreedores y herederos de JUANA MICAELA LOPEZ FLORES de APARICIO por 30 días para que hagan valer sus derechos. Publíquese por diez días. Dr. Carlos Arturo Ulivarri - Secretario. Expte. Nº 61.125/73. Salta, octubre de 1973.

Imp. \$ 20,- e) 5 al 16-11-73

O. P. Nº 16122 T. Nº 4257

El señor Juez de Primera Instancia, 1ra. Nominación en lo Civil y Comercial, cita a acreedores y herederos de MARIA CLARIVEL IGNACIA GALLO, por treinta (30) días, para que hagan valer sus derechos. Publíquese por diez días. Dr. Carlos Arturo Ulivarri, Secretario. Salta, octubre de 1973.

Imp. \$ 20,- e) 5 al 16-11-73

O. P. Nº 16121 T. Nº 4256

El señor Juez de Primera Instancia, 1ra. Nominación en lo Civil y Comercial, cita a acreedores y herederos de CARLOS ALBERTO CLITORI, por 30 días para que hagan valer sus derechos. Publíquese por diez días. Carlos Arturo Ulivarri, Secretario. Salta, 18 de octubre de 1973. Dr. Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 20,- e) 5 al 16-11-73

O. P. Nº 16120 T. Nº 4255

El señor Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita a acreedores y herederos de TOMAS HUMANO, por treinta (30) días para que hagan valer sus derechos. Publíquese por diez días. Carlos Arturo Ulivarri, Secretario. Salta, octubre de 1973.

Imp. \$ 20,- e) 5 al 16-11-73

O. P. Nº 16114 T. Nº 4250

El doctor Abraham J. Anuch, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FLORINDA VILTE DE LOPEZ. Expte. Nº 60236/72. Publíquese por diez días. Salta, 24 de octubre de 1973. Dra. Susana Graciela Kauffman, Secretaria.

Imp. \$ 20,- e) 31-10 al 15-11-73

O. P. Nº 16100 T. Nº 4236

El doctor Benjamín Pérez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Sexta Nominación en Expte. Nº 7918/72. "Sucesorio de MARCOS ABREBANEL", cita y emplaza a herederos y acreedores de la misma, para que en término de treinta días hagan valer sus derechos. Publíquese por diez días. Secretaría, 22 de octubre de 1973. Proc. Angel Adolfo Jerez.

Imp. \$ 20,- e) 31-10 al 15-11-73

O. P. Nº 16088 T. Nº 4225

El doctor Edgardo Vicente, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial del Sud. Metán, en los autos caratulados: "Sucesorio de SUELDO VALLE SANTOS", expediente Nº 11347/72, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de: SUELDO, VALLE SANTOS, para que hagan valer sus derechos. — Metán, agosto 20 de 1973. — Dra. Olga Romano de Gómez Salas, Secretaria.

Imp. \$ 20,- e) 30-10 al 14-11-73

O. P. Nº 16082 T. Nº 4219

El doctor Abraham J. Anuch, Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial de Salta, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LEON VALDES LINARES, expediente 61.361-73, bajo apercibimiento de ley. Edictos por diez días en "Boletín Oficial" y "Norte". — Salta, octubre 26 de 1973. — Dra. Susana Graciela Kauffman, Secretaria.

Imp. \$ 20,- e) 30-10 al 14-11-73

O. P. Nº 16076 T. Nº 4213

El doctor S. Ernesto Yazlle, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don MANUEL REYES SARACHO. — San Ramón de la Nueva Orán, octubre 8 de 1973. Esc. Raúl Julio Vidal, Secretario.

Imp. \$ 20,- e) 29-10 al 13-11-73

O. P. Nº 16075

T. Nº 4212

El doctor S. Ernesto Yazlle, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don LUIS TOSONI. — San Ramón de la Nueva Orán, octubre 15 de 1973. — Esc. Lilia Juliana Hernández de Porras, Secretaria.

Imp. \$ 20,-

e) 29-10 al 13-11-73

O. P. Nº 16074

T. Nº 4211

El doctor Luis Alberto Boschero, Juez de Primera Instancia C. y C. Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS CAJAL. Expte. Nº 42.865/73. bajo apercibimiento de ley. — Salta, 18 de setiembre de 1973. — Dra. Lilitana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 20,-

e) 29-10 al 13-11-73

O. P. Nº 16069

T. Nº 4206

El señor Juez en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación, cita por edictos a publicarse por diez días, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de JULIA GUERRERO, para que dentro de los treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Expte. 9423/73. — Salta, octubre 24 de 1973. — Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 20,-

e) 29-10 al 13-11-73

O. P. Nº 16063

T. Nº 4199

Vicente Nicolás Arias, Juez de 1ª Instancia C. y C. 2ª Nom. de Salta, cita a herederos y acreedores de SANTIAGO SERAPIO para que en 30 días comparezcan a hacer valer derechos. Publíquese 10 días. — Salta, 25 de octubre de 1973. — Dra. Stella M. Pucci de Comejo, Secretaria.

Imp. \$ 20,-

e) 29-10 al 13-11-73

O. P. Nº 16059

T. Nº 4197

El doctor Benjamín Pérez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 6ª Nominación, en Expediente Nº 9474/73, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de SIXTO CASTORO RUIZ para que comparezcan a estar en derecho, edictos 10 días. — Salta, 11 de setiembre de 1973. — Proc. Angel Adolfo Pérez, Secretario.

Imp. \$ 20,-

e) 26-10 al 12-11-73

O. P. Nº 16056

T. Nº 4193

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez de 2ª Nominación Civil, cita y emplaza, para que en el término de treinta días, comparezcan los que se consideren herederos o acreedores a hacer valer sus derechos, en el "Sucesorio de LOPEZ,

BASILIA". Expte. Nº 49.569/73. Publicación 10 días. — Salta, octubre 22 de 1973. — Stella M. P. de Comejo.

Imp. \$ 20,-

e) 26-10 al 12-11-73

O. P. Nº 16054

T. Nº 4192

El Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Cuarta Nominación, doctor Julio A. Robles, cita por treinta días a herederos y acreedores de LEONOR MAMANI DE RODRIGUEZ, para que hagan valer sus derechos en el Sucesorio de la misma, Expte. Nº 44.758/73. Publicaciones por diez días en Boletín Oficial y El Economista. — Salta, octubre 17 de 1973. — Esc. Nelly Gladis Muscli, Secretaria.

Imp. \$ 20,-

e) 26-10 al 12-11-73

## REMATE JUDICIAL

O.P. Nº 16197

T. Nº 4325

Por: JULIO CESAR HERRERA

El 27 de noviembre de 1973, a las 17.45 horas en calle Gral. Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 26.000,00, un lote de terreno con casa constituida en el mismo y demás en el plantado, cercado y adherido al suelo por accesión física o legal, ubicado en calle Caseros Nº 1926/26; designado como lote "A". Extensión: 6,35 mts. de frente s/calle Caseros 6,70 mts. de contrafrente 35,01 mts. en su costado oeste; 4,82 mts. en su costado este; partiendo de la línea del frente dobla al Oeste 0,50 mts. y quiebra al Norte 30,18 mts. Sup. 234,7250 m2. Límites los que dan sus títulos. Nomenclatura Catastral: sección G, manzana 122 b, parcela 20 b, Matrícula Nº 39.246. Inscriptos al folio 71, asiento 1, del Libro 278 de la Capital. Ord. el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 3ra. Nom. en el Juicio seguido contra CEBALLOS, Mario R. y Martha T. T. de Ejecución Hipotecaria", Expte. Nº 42.870/73. Señala el 30% en el acto. Comisión a cargo del comprador. Edictos 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 30,00

e) 12 al 23-11-73

O.P. Nº 16192

T. Nº 4320

Por: ERNESTO V. SOLA  
JUDICIAL

El día 29 de noviembre de 1973 a horas 17.30, en 20 de Febrero Nº 465, ciudad, por disposición señor Juez de Ira. Nom. C. y C. en autos: Ejec. Prend. "VIDAL ERNESTO Y CIA. S. A. vs. SALAS JORGE DIONISIO y CASTAÑEDA EDUARDO MARIO" Expte. 59681/72, remataré con base de \$ 1.093,88, importe del crédito reclamado; un televisor automático Nº 609 con mesa y antena. Revisar en Caseros Nº 727, ciudad. Señala: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate; saldo a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 3 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 20,00

e) 12 al 14-11-73



O. P. N° 16185

T. N° 4311

Por EFRAIN RACIOPPI

Tel. 13423

El 23 de noviembre 1973, a hs. 18, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33 de la ciudad de Salta, procederé a rematar con la base de Pesos Ley 18.188 Trece mil setecientos cincuenta y uno con nueve centavos (\$ 13.751,09) los Derechos y Acciones equivalentes a la sexta parte de la mitad indivisa o sea la doceava parte del total perteneciente al demandado señor Oscar Flores, sobre los siguientes bienes ubicados en el Departamento de Orán y Pichanal de la provincia de Salta: PRIMERO: Finca "Zausalito", Catastro N° 1.896, título reg. a fol. 263, asiento 1 del Libro 22 de R. I. de Orán. SEGUNDO: Un inmueble ubicado en el Dpto. de Orán, denominado "Saladillo", Catastro N° 503, título reg. a fol. 269, asiento 1 del Libro 22 del R. I. de Orán. TERCERO: Un inmueble rural ubicado en Pichanal, Catastro N° 469, título reg. a fol. 275 y 281, asientos 1 y 1 del Libro 22 del R. I. de Orán. CUARTO: Un inmueble ubicado en Orán, denominado "Chacras" Catastro N° 471, reg. a fol. 299, asiento 1 del Libro 22 del R. I. de Orán. QUINTO: Un inmueble rural ubicado en el Dpto. de Orán, Catastro N° 470 que se encuentra anulado por subdivisión según plano archivado bajo N° 688 y dividido en varios lotes, título reg. a fol. 293, asiento 1 Libro 22 del R. I. de Orán. Mayores datos ver títulos en la Dirección General de Inmuebles de la Provincia o al suscrito Martillero. Ordena señor Juez de 1ª Instancia C. C. del Distrito Judicial del Norte (Orán) en los autos caratulados: "Garovaglio y Zorraquín Ltda. S. A. C. y F. vs. Flores, Oscar". Ejecutivo. Expte. N° 3903/63. Señala 30%. Comisión de ley. Edictos por 10 días en Boletín Oficial y Norte. Se cita por estos edictos a los siguientes embargantes y acreedores para que hagan valer sus derechos si lo quisieren bajo apercibimiento de ley (Art. 481 del Cód. de Proc. C. y C.), son ellos: Banco Nación Argentina, Banco Provincial de Salta, Boandeu de Porto y Cía., Sebastián Giménez, Raúl Aranda y otros, Héctor Leandro García Rubio, José Suffi, Mazzaccone y De Tomaso SRL, Banco de Crédito Industrial Argentino (hoy de Desarrollo), Aurelio Guerrici, Dirección General de Rentas de la Provincia, Carlos Gabriel Chacharflic, Restom Saim, Sucesores de Mateo Muro y Cía., Soc. Anónima Gestora de Remates, Comisiones y Consignaciones y Kofler Engelberto.

Imp. \$ 25,10

e) 9 al 22-11-73

O. P. N° 16181

T. N° 4307

Por ERNESTO V. SOLA  
JUDICIAL

El día 27 de noviembre de 1973, a hs. 18 en 20 de Febrero N° 465 ciudad, por disposición del señor Juez de 5ª Ncm. C. y C. en autos: Ejec. de Sentencia "UMBIDES MARTIN

vs. Snc. ZOTTO RAMON y/o Metalúrgica del Norte", Expte. N° 8204/62, remataré con base de (\$ 7.866,66), correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal, Un inmueble ubicado en esta ciudad, frente a calle Pellegrini N° 720, Dpto. Capital 01, Sección E, Manzana 63 a, Parcela 3, Catastro N° 5770. Descripción del Inmueble: Fracción del Lote N° 3. Extensión: Fte. 10 metros, Fdo. 30 metros. Superf. 300 m2. Edificado. Límites: N., Lote N° 2; S., Lote N° 4; E., calle Pellegrini; O., Fracción Interna y parte de Lote 2. Antecedentes Dominial. Libro 68, Folio 372, Asiento 1. Señala: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos 10 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Ernesto V. Solá, Mart. Público. Tel. 17260.

Imp. \$ 30,-

e) 9 al 22-11-73

O. P. N° 16180

T. N° 4306

Por RICARDO GUDIÑO  
JUDICIALUNA MOTOCICLETA MARCA "M. L."  
DE 98 cc. — SIN BASE

El día 22 de noviembre de 1973, a horas 18 en mi escritorio de calle Ituzaingó N° 84 de esta ciudad de Salta, remataré sin base, una Motocicleta marca "M. L." de 98 cc. 2/T. 3/V, motor monocilindrico N° 298511, la misma se encuentra en regular estado de uso y conservación, y que puede ser revisada por los señores interesados en calle Zuviria N° 201 de esta ciudad de Salta. Ordena el señor Juez de Paz Letrado N° 6, en los autos: "Moto Salta S.R.L. vs. Pereyra Vicente Alberto, Pereyra Remberto y Verá María Isabel s/Ejecución Prendaria", Expediente N° 1.752/73. Señala el 30%. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por tres días en diarios Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 20,-

e) 9 al 13-11-73

O. P. N° 16179

T. N° 4305

Por RICARDO GUDIÑO  
JUDICIALDOS INMUEBLES UBICADOS, UNO EN  
TRES CERRITOS Y EL OTRO EN  
GENERAL GÜEMES - SALTAEL 1º BASE DE \$ 400,- Y EL  
2º BASE \$ 1.220,-

El día 23 de noviembre de 1973, a horas 18 en mi escritorio de calle Ituzaingó N° 84 de esta ciudad de Salta, remataré:

Con base de \$ 400,-, importe de las dos terceras partes del Valor Fiscal, un inmueble ubicado en Barrio Parque Tres Cerritos, designado como lote 25, de la manzana 184. Teniendo 10

metros de frente por 50 metros de fondo. TOTAL: 500 m<sup>2</sup>. Título: a nombre del señor TOMAS MARTINEZ, Libro 401, Folio 159. Asiento 1, Catastro 14.902. Valor Fiscal de \$ 600,-. 1967. R. I. de la Capital.

Con base de \$ 1.220,-, importe de las dos terceras partes del Valor Fiscal del inmueble inscripto por promesa de venta a favor del señor TOMAS MARTINEZ, registrado a folio 137, asiento 368, del Libro 15 de Promesa de Venta, de la Parcela 31, Manzana 13, Sección "B", Catastro Nº 886, Plano Nº 353. Valor Fiscal \$ 1.830,-, Departamento Güemes.

Seña el 30%. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por diez días en diarios Boletín Oficial y Norte. Ordena el Excmo. Tribunal del Trabajo Nº 2, en juicio: "Ordinario. Sueldo anual complementario LERA PORFIDIO AMANCIO y otros vs. TOMAS MARTINEZ y CARLOS A. SOSA", Expte. Nº 4140/71.

Imp. \$ 30,-

e) 9 al 22-11-73

O. P. Nº 16145

T. Nº 6277

**POR: ERNESTO V. SOLA**

#### JUDICIAL

El día 23 de noviembre de 1973 a horas 18 en 20 de Febrero Nº 465, ciudad, por disposición señor Juez de 6ta. Nom. C. y C. en autos: Prep. Vía Ejec. y Emb. Prev. "DUARTE MARIA OLGA vs. CAPALBI MARIO" Expte. Nº 8876/72, remataré con Base de \$ 1.633,32, correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal, un Inmueble propiedad del demandado MARIO CAPALBI, registrado a folio Nº 333, asiento 1 del Libro 18 de Rosario de Lerma, Catastro Nº 70, de origen, Catastro actual Nº 3349, frente a la calle Coronel Torino, que según plano 365 figura con la letra "B". Extensión: frente: 11,40 mts. por 25 de fondo, descontando la superficie ochava que tiene 5,53 m<sup>2</sup>. Superficie 277,91 mts. Sección "E", Manzana 2, Parcela 4 a. Títulos a folio 282, asiento 317 del Libro "F" de Rosario de Lerma. Seña: 30% a cuenta de precio. Comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación Judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y diario El Intransigente. E. V. Solá, Martillero Público.

Imp. \$ 30,-

e) 7 al 20-11-73

O. P. Nº 16112

T. Nº 4248

**POR: RICARDO GUDIÑO**

#### JUDICIAL

**VARIOS INMUEBLES EN ESTA CIUDAD Y CAMPAÑA - CON LA BASE DE \$ 8.837,94**

El día 15 de noviembre de 1973, a horas 18 en mi escritorio de calle Ituzzaingó Nº 84 de esta ciudad de Salta, remataré con la Base de pesos 8.837,94, importe correspondiente al Crédito Reclamado en autos los siguientes inmuebles con todo lo edificado, plantado cercado y adherido al suelo por accesión física y legal.

PRIMERO: 1 lote de terreno ubicado en el Partido San Carlos, Departamento Rivadavia y que fue integrante de la Finca Villa Petrona designado con el Nº 26, fracción 66, extensión 333,33 de frente por 600 m. de fondo. Nomenclatura Catastral: lote 26, partida Nº 1.813. Superficie: 19 hectáreas, 9.998 m<sup>2</sup>.

SEGUNDO: 1 lote de terreno ubicado en Partido Velarde, Jurisdicción de esta Capital, designado como lote 1, en el plan de la D.I., Nº 3.418, mide: 50 m. de frente por 80 m. de fondo. Catastro Nº 39.395. Superficie 4.000 m<sup>2</sup>.

TERCERO: 1 lote de terreno ubicado en el Partido Velarde, señalado con el Nº 2 en el plano Nº 3418, que mide 50 m. de frente por 80 m. de fondo o sea una superficie de 4.000 m<sup>2</sup>, manzana 974, parcela 15, partida número 39.396. Departamento Capital.

CUARTO: 1 lote de terreno designado en el plano de la D.I., bajo Nº 3.418, con el Nº 3, ubicado en el Partido Velarde y mide 50 m. de frente por 80 m. de fondo Sup. de 4.000 m<sup>2</sup>. Catastro de la manzana 974, parcela 16, Dep. Capital, partida Nº 39.397.

TITULOS: les corresponden a los deudores por título a folio 462, 463 del libro 267 del Registro de Inmuebles de la Capital y a folio 232, asiento 2 y 3 del libro 4 del R.I. de Rivadavia.

Ordena el señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 5ta. Nominación, en los autos: "LOPEZ, Vicente vs. FIGUEROA CORNEJO, Gustavo y otro s/Ejecución Hipotecaria", expte. Nº 25914/73. Seña: el 30%, comisión de ley a cargo del comprador. Edictos: por diez días en diarios Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 35,85

e) 31-10 al 15-11-73

O. P. Nº 16091

T. Nº 4228

**POR: JULIO CESAR HERRERA**

El 15 de noviembre de 1973, a las 17.45 hs. en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 470, la mitad indivisa que le corresponde al señor Luis R. Avellaneda, en el inmueble ubicado en calle Francisco G. Arias, entre las calles Avda. Independencia y Previsor Fernández. Extensión: 9.50 mts. de frente; 26,72 mts. en su fondo Norte y 26,73 mts. en su fondo Sud. Límites, los que dan sus títulos. Nomenclatura Catastral: sección C, manzana 59 "b", parcela 20, plano 1599, matrícula Nº 22.621. Inscriptos: a folio 157-158, asientos 2, 3 y 4 del Libro 265. Ordena el señor Juez de Primera Instancia en lo C. y C., 6º Nom., en los autos: TUYZUS LIENDO, Diego R. vs. AVELLANEDA, Luis R. - Ejecución de Sentencia", expediente Nº 9.509/73. Seña el 30% en el acto. Comisión a cargo del comprador. — Edictos 10 días Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 30,-

e) 30-10 al 14-11-73

## CITACION A JUICIO

O. P. Nº 16173 T. Nº 4301

El doctor Agustín de Escala Yriondo, Juez de Paz Letrado Nº 6; intima a la señora CARMEN ROSA BENITEZ, para que comparezca a estar a derecho en los autos; "ZERPA, Juana Rosa vs. BENITEZ, Carmen Rosa y HERRANDO, Francisca López de - Tercería de Dominio"; Expte. Nº 1.701/73; bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Publíquese por el término de diez días. Salta, noviembre 7 de 1973. Dr. Emilio Cornejo Costas, Secretario.

Imp. \$ 20,- e) 9 al 22-11-73

O. P. Nº 16119 T. Nº 4254

El doctor Agustín de Escalada Yriondo, Juez de Paz Letrado Nº 6, en expediente Nº 29.681/71, cita y emplaza por el término de diez días a doña Elvira López de Guevara, a estar a derecho en el presente juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio en caso de incomparencia. Salta, setiembre 11 de 1973. Esc. Raquel T. de Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 20,- e) 5 al 16-11-73

O. P. Nº 16113 T. Nº 4249

El doctor Abraham J. Anuch, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación en autos: "PRESCRIPCION ADQUISITIVA - LUISA PALACIOS", expte. número 60.495/72, cita a don CAMILO GUAYMAS o a sus herederos y a las personas que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en Cafayate, sobre la calle Intendente Bracchieri, entre Ruta Nacional Nº 40 y calle Güemes, nomenclatura catastral, manzana 1, parcela 3, catastro Nº 163 de Cafayate, limitando al Norte: con propiedad de Modesto Cutierrez y Justo López, al Sud: con calle Intendente Bracchieri, al Este con propiedad, catastro Nº 558 de Angel Fernando Mamaní y al Oeste: con propiedad de Ricardo Darnich, de Filomena Zulca de Rodríguez y Andrés Carlos Castro y señora, según plano Nº 11154, para que en el término de nueve días desde la última publicación concurren a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor Oficial para que los represente. Publíquese por diez días en los diarios Boletín Oficial y Norte. Secretaría, setiembre de 1973. Dr. Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 20,- e) 31-10 al 15-11-73

O. P. Nº 15364 T. Nº 3598

La doctora Nora E. Barraza, Juez de Paz Letrado Nº 3, cita y emplaza a los señores JOSE CAMPOY y ABRAHAM LARA para que hagan valer sus derechos en juicio que los sigue CADO

Cla. de Obras por rescisión de contrato, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor Oficial. Edictos por veinte días en Boletín Oficial y "El Economista". — Dr. Esteban D. Dubois, Secretario.

Imp. \$ 40,- e) 17-10 al 15-11-73

## POSESION VEINTENAL

O. P. Nº 16175 T. Nº 4302

El señor Juez en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación, cita y emplaza a ENCARNACION PEREZ y Herederos de VENTURA PEPEZ, que se consideren con derechos al inmueble ubicado en calle "El Carmen" Nº 245 de la localidad de Chicoana, para que en el término de 10 (diez) días comparezcan a hacerlos valer en los autos caratulados: "CHOCOBAR, Miguel Angel vs. REQUENA, Carmen L. Pérez de y REQUENA, Gerónimo - Posesión Veintenañal". Expte. Nº 8.772/72, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Salta, 31 de octubre de 1973. — Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 30,- e) 9 al 22-11-73

O. P. Nº 16172 T. Nº 4299

Dr. Benjamín Pérez, Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial 6ta. Nominación en autos: "YONAR", Narciso - Posesión Veintenañal" Expte. Nº 9266/73 cita y emplaza a herederos de Victoriano Ortiz y a toda otra persona interesada en el bien objeto de esta acción "Finca Casa Colorada", Escoipe, Dpto. de Chicoana, Catastro Nro. 323, partida Nº 438, para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial para que los represente. (Art. 90 Cód. Proc. C. y C.). Edictos por diez días en el Boletín Oficial y diario Norte. — Secretaría, Salta, octubre de 1973. — Proc. Humberto Ramírez.

Imp. \$ 30,00 e) 8 al 21-11-73

O. P. Nº 16080 T. Nº 4217

Doctor Abraham J. Anuch, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, cita por diez días a partir de esta última publicación a Lino Zuleta, sus herederos o quienes se consideren con derechos a los inmuebles rurales Catastros Nº 867, cuyas medidas son: 220,00 metros por su lado Norte y 225 metros por su lado Sud, limitando con la finca "El Puerto" de la Sucesión de Abel Michel Torino, por el costado Este con la Sucesión Manuela de Vega y Berta de Rivero y por el lado Oeste con la finca de Sucesión Vega, y la propiedad Catastro Nº 876, con las medidas de 190,50 en su lado Norte, limitando con la propiedad de T. C. de Figueroa, y de metros 185,15 en su lado Sud, limitando con la Sucesión de Abel Michel Torino, ambos del partido de To-

lombón, Dpto. de Cafayate, Pcia. de Salta, cuya Posesión Veinteñal se solicita por Expediente Nº 61.208/73, por Francisco Indalecio Zuleta y Guillermina Laura Zuleta de Vargas, intimando a los interesados para que hagan valer sus derechos; bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes para que los represente. Salta, 26 de octubre de 1973. — Dr. Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 30,- e) 29-10 al 13-11-73

O.P. Nº 16077

T. Nº 4214

El Dr. S. Ernesto Yazlle, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, en autos "BALAKAS ANGEL PEDRO o BALAKAS ANGEL o BALAKA ANGEL. Posesión Veinteñal", Expte. Nº 20887/73, cita por el término de diez días a la señora María Ignacia Madregal de Núñez o a sus sucesores, y a todas las personas que tengan interés legítimo en este juicio, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Secretaría, San Ramón de la Nueva Orán, 15 de octubre de 1973. — Escribana Lilia Juliana Hernández de Porras, Secretaria Juzgado Civil y Comercial.

Imp. \$ 30,- e) 29-10 al 13-11-73

O.P. Nº 16073

T. Nº 4210

#### POSESION VEINTEÑAL

El Juez de 1ra. Instancia C. y C. de 4ta. Nominación, en juicio posesorio seguido por VICENTA LASTERO DE CORREA en Expte. 43226/71, cita por término legal a LUCAS SALVATIERRA, sus sucesores y terceros interesados se presenten hacer valer sus derechos sobre un terreno con edificación y derechos agua, ubicado en La Costa, departamento La Viña, catastro Nº 121, con superficie, según plano 154, de 9836 metros, 9 decímetros 49 cmts. cuadrados y limita por sus cuatro costados con Agustina N. de Pacheco; citación bajo apercibimiento de la designación de representante oficial. Publicaciones por diez días en el Boletín Oficial y El Economista y por dos días en El Intransigente. — Salta, octubre 24 de 1973. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 30,- e) 29-10 al 13-11-73

O.P. Nº 16066

T. Nº 4203

El Dr. Abraham J. Anuch, Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial 1ra. Nominación, cita a JACOBO PEREYRA y JESUS PEREZ de PEREYRA, o a sus herederos y/o a las personas que se consideren con derechos sobre un inmueble ubicado en esta ciudad, en calle Lavalle Nº 656, con una superficie de 400 mts.2, encerrada dentro de los siguientes límites: Norte, lote 5 de An-

tonio Gavio y María T. Belbruno de Gavio, Sud, lotes 7 y 13 de Francisco Castillo y Antonio Manuel Aredes respectivamente; Este, calle Lavalle y Oeste, lote 20 de Pastor López Aranda, de conformidad al Plano 8101 de Direc. Gral. de Inmuebles; Partida Nro. 3987; Circ. I; Secc. "C"; Manzana 27; Parc. 6, por edictos que se publicarán por 10 días; para que en el término de nueve días desde la última publicación, concurran a estar a derecho en el juicio caratulado: "CARDOZO, Andrea Victoria - Posesión Veinteñal", Expte. Nº 61.038/73, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor oficial para que los represente. — Salta, octubre de 1973. — Dra. Susana Graciela Kauffman, Secretaria.

Imp. \$ 30,- e) 29-10 al 13-11-73

#### EDICTO DE QUIEBRA

O.P. Nº 16130

S.C. Nº 0621

El Juzgado de Primera Instancia Tercera Nominación C. y C. a cargo del Dr. Luis Alberto Boschero en los autos AUTONOR S.A.C.I.F.I. - Quiebra solicitada por Héctor Roque Juárez, Expte. 42.280/72. Ordena: 1) Al fallido y a Terceros que entreguen al Síndico los bienes y documentación de aquél. 2) Intimar al deudor para que en el término de 24 horas para que cumpla los requisitos del artículo 93 y haga entrega al Síndico de los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 3) La prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 4) Fijar el día 12 de diciembre de 1973 como vencimiento del plazo para que los acreedores presenten al Síndico su pedido de verificación y títulos. 5) Fijar el día 27 de marzo de 1974 a horas 9 en dependencia de este juzgado para que tenga lugar la junta de Acreedores. El Síndico, Contador Eduardo J. Rufino, fija domicilio en General Güemes 656 de la ciudad de Salta. — Dr. Atilio Dell'Acqua, Secretario.

Sin cargo. e) 6 al 12-11-73

#### CONVOCATORIA DE ACREEDORES

O.P. Nº 16190

T. Nº 4317

Vicente Nicolás Arias, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Segunda Nominación, en los autos caratulados: "Convocatoria de Acreedores de Grandes Ferreterías VIRCILIO GARCIA Y CIA." Expte. Nº 36.873/65, comunica a los acreedores que el proyecto de estado de liquidación presentado por la liquidadora se encuentra en la oficina de este Juzgado para conocimiento de los mismos por el término de tres días. — Salta, 30 de octubre de 1973. — Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 20,00 e) 12 al 14-11-73

## Sección COMERCIAL

### MODIFICACION DE CONTRATO

O. P. Nº 16188

T. Nº 4315

SUBIRANA S.R.L.

#### MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL AUMENTO DE CAPITAL

Entre los señores PAULINO EDUARDO SUBIRANA FARRE y AMANDA MARIA IRMA SUBIRANA FARRE, como únicos socios integrantes de SUBIRANA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, resuelven por la presente elevar el Capital Social de Pesos Ley 18.188: 166.000,- (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL) a Pesos Ley 18.188: 298.000,- (DOS-CIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL), modificando, en consecuencia, el instrumento contractual de fecha diecinueve de Diciembre del año Mil Novecientos Sesenta y Nueve, inscripto en el Registro Público de Comercio al folio 299, Asiento 6.447 del Libro 34 de Contratos Sociales con fecha veintiséis de Diciembre del Año Mil Novecientos Sesenta y Nueve. En consecuencia el Capital Actual de la Empresa asciende a la suma de Pesos Ley 18.188: 298.000,- (DOS-CIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL) dividido en partes iguales por ambos socios o sea dividido en 29.800 cuotas de \$ 10,- cada una. Este aumento de Capital de Pesos Ley 18.188: 132.000 (CIENTO TREINTA Y DOS MIL) será cubierto por la transferencia a Capital de los Saldos Acreedores de sus cuentas particulares según Balance General cerrado el treinta y uno de Octubre del Año Mil Novecientos Setenta y Tres y certificado por Contador Público Nacional don ALBERTO P. BOGGIONE.

Las demás condiciones contractuales del ya citado documento no se modifican quedando sujetas sus cláusulas a lo dispuesto en la Ley 19.550 y concordantes.

Para constancia se firman original y tres copias en la ciudad de Salta a los ocho días del mes de Noviembre del Año Mil Novecientos Setenta y Tres.

PAULINO EDUARDO SUBIRANA FARRE.  
AMANDA M. I. SUBIRANA FARRE.

CERTIFICO: Que las firmas que anteceden son auténticas de los señores PAULINO EDUARDO SUBIRANA FARRE y AMANDA MARIA IRMA SUBIRANA FARRE las que han sido puestas en mi presencia en este acto y en el libro de registro de firmas en actas 1167 y 1168 del folio 195, doy fe. — Salta, 8 de Noviembre de 1973. — Guillermo Arias Zambrano, Escribano.

Imp. \$ 31,-

c) 12-11-73

### TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

O.P. Nº 16195

T. Nº 4323

El señor José Yelamos Fernández vende el Cine Andalucía, ubicado sobre calle Güemes - Orán. Oposición en Agües 856 - Orán - Tel. 1351

Salta, 9 de noviembre de 1973

Imp. \$ 6,00

e) 12-11-73

O.P. Nº 16184

T. Nº 4310

#### CONFITERIA SAN REMO TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

En cumplimiento de la ley 11867, se hace saber que la Sociedad "SAN REMO S.R.L." domiciliada en calle Alberdi 201 de esta ciudad, transfiere el Fondo de Comercio denominado Confitería SAN REMO al señor Norberto Juan Enrique Mestdag domiciliado en calle Belgrano 2088 de esta ciudad. Pasivo a cargo de la vendedora. Las oposiciones de ley deberán efectuarse ante el Contador Julián Missera, calle 20 de Febrero 473. — Cont. Julián Missera, Cont. Púb. Nac. - fat. 225.

Imp. \$ 20,00

e) 9 al 15-11-73

O. P. Nº 16141

T. Nº 4273

A los fines establecidos por ley 11.867 se hace saber que Olga Elda Bouhid domiciliada en Rivadavia 782, Salta, vende a Ricardo Oscar Benítez, domiciliado en San Martín 137, Metán, el establecimiento comercial denominado "RESIDENCIAL DEL MILAGRO" ubicado en calle General Güemes 442 de la ciudad de Salta, destinado a la explotación de hotel residencial. Para oposiciones de ley en estudio jurídico del Dr. Vicente N. Masafra, Necochea 468, Salta.

Imp. \$ 20,-

e) 7 al 13-11-73

### VENTA DE NEGOCIO

O.P. Nº 16126

T. Nº 4261

El señor Osvaldo Juan Poy, vende el Auto Servicio MARESNIL de su propiedad sito en esta ciudad, en calle Coronel Moldes Nº 135/37 a favor de los señores Pablo Horacio Aramayo, Irma M. Aramayo, Angel B. Aramayo, Esperanza A. Pastrana y Aída Yapura de Aramayo.

El pasivo a cargo del vendedor. Oposiciones de Ley, General Güemes 214, Doctor Luis Sandoval Morón (Abogado).

Salta, 31 de octubre de 1973.

Imp. \$ 20,00

e) 6 al 11-11-73

## Sección AVISOS

### ASAMBLEAS

O.P. Nº 16191

T. Nº 4318

#### CENTRO PARAGUAYO DE SALTA

Se invita a usted a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día domingo 25 de noviembre de 1973 en la casa de calle Mendoza 1179, a horas 10 para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y aprobación del Acta de Asamblea anterior.
- 2º Memoria y Balance.
- 3º Informe Organo de Fiscalización, y
- 4º Renovación de Autoridades.

Clara Mercedes Burgos  
Secretaria

Daniel Benítez  
Presidente

Imp. \$ 20,00

e) 12 al 14-11-73

O.P. Nº 16187

T. Nº 4314

#### COOPERATIVA DE TRABAJO UNION OBRERA LTDA.

Salta, 9 de noviembre de 1973

#### CONVOCATORIA

La Cooperativa de Trabajo Unión Obrera Ltda., convoca a los señores socios para el día 27 del corriente mes a horas 14, a Asamblea General Ordinaria, de acuerdo al Estatuto Social, Art. 26, la misma se realizará en las oficinas de obra Castañares con el siguiente

#### ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura del Acta anterior.
- 2º Designación de dos socios para firmar el Acta.
- 3º Memoria, Balance General e Inventario, Cuenta de pérdidas y excedentes.
- 4º Distribución de utilidades.
- 5º Elección de seis miembros titulares, tres suplentes, un Síndico titular, un Síndico suplente para el Consejo de Administración.

Sin otro particular saludamos a los señores socios con atenta consideración.

Carmen Rosa V. de Céspedes  
Secretaria

Néstor T. Ajaya  
Presidente

Imp. \$ 20,00

e) 12 al 14-11-73

O.P. Nº 16170

T. Nº 4297

#### CLUB OLIMPIA ORIENTAL Rosario de Lerma

#### CONVOCATORIA

#### A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Citase a los señores asociados del Club Olimpia Oriental de Rosario de Lerma, a la asamblea general ordinaria que se llevará a cabo el día 23 de noviembre de 1973, a las 21 horas en el local del señor Rafael Jorge para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y consideración del acta anterior.
- 2º Memoria y balance general e inventario.
- 3º Renovación total de comisión directiva.

Oscar E. Capalbi  
Secretario

Juan F. Gutiérrez  
Vocal 1º a/c. Feia.

Imp. \$ 20,00

e) 8 al 21-11-73

O. P. Nº 16153

T. Nº 4284

#### SIMON ZEITUNE E HIJO S.A.

#### Convocatoria

De acuerdo con las disposiciones estatutarias y por resolución del directorio, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 23 de noviembre de 1973 a las 19 horas, en la sede de la sociedad, calle Caseros 601, Salta-Capital, para tratar el siguiente,

#### ORDEN DEL DIA

- 1º) Aprobar todo lo resuelto en Asamblea General Ordinaria del 31 de mayo de 1973.
- 2º) Aumento del capital social, emisión de acciones liberadas en pago de dividendo votado en asamblea general del 28 de mayo de 1972 y asamblea general del 31 de mayo de 1973, con participación de las referidas acciones liberadas recién en las utilidades de ejercicios que se cierran a partir del 15/1/74.
- 3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

NOTA: Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o los certificados de las instituciones depositarias, en la sede social calle Caseros 601, Salta-Capital en horario comercial hasta 3 días antes del señalado para la asamblea (artículo 27 estatutos).

El Directorio

Imp. \$ 20,-

e) 7 al 13-11-73

O. P. N° 16152

T. N° 4283

**SIMON ZEITUNE E HIJO S.A.****Convocatoria**

De acuerdo con las disposiciones estatutarias y por resolución del directorio, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el 23 de noviembre de 1973 a las 17 horas, en la sede de la sociedad, calle Caseros 601, Salta-Capital, para tratar el siguiente,

**ORDEN DEL DIA**

- 1º) Reforma de los estatutos sociales y adecuación al Decreto Ley 19.550.
- 2º) Autorización para gestionar la aprobación de las reformas del estatuto social, hasta su inscripción, con amplias y expresas facultades para aceptar modificaciones, supresiones y agregados que sugieran o requieran las autoridades pertinentes.
- 3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

NOTA: Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o los certificados de las instituciones depositarias, en la sede social calle Caseros 601, Salta-Capital en horario comercial hasta 3 días antes del señalado para la asamblea (artículo 27, estatutos).

**El Directorio**

Imp. \$ 20,-

e) 7 al 13-11-73

O. P. N° 16151

T. N° 4282

**FLORIDA S.A.C.I.I.****Asamblea General Ordinaria****Convocatoria**

Convócase a los señores Accionistas de Florida S.A.C.I.I. a la asamblea general ordinaria a celebrarse en el domicilio social, calle Caseros 637, Salta-Capital, el día 20 de noviembre de 1973, a las 20,30 horas, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1º) Consideración de los documentos del artículo 234, inciso 1º del Decreto Ley número 19550, informe y gestión del Síndico por el ejercicio económico N° 10, cerrado el 31 de diciembre de 1972.
- 2º) Elección de Directores.
- 3º) Consideración de las remuneraciones a los Directores y Síndico correspondiente al ejercicio finalizado el 31/12/72.
- 4º) Distribución de utilidades.
- 5º) Determinación de la garantía a prestar por los directores, artículo 256, Ley 19550.
- 6º) Elección de un Síndico titular y un suplente.
- 7º) Designación de dos accionistas para que juntamente con el Presidente de la asamblea suscriban el acta de la misma.

**Florida S.A.C.I.I.**

Imp. \$ 20,-

e) 7 al 13-11-73

O. P. N° 16148

T. N° 4279

**PEDRO BETTELLA E HIJOS Sociedad Anónima****Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

Se convoca nuevamente a los señores Accionistas a la Asamblea (Ordinaria y Extraordinaria) que se realizará el día 17 de noviembre de 1973, a horas 11, en el local de la Sociedad de calle General Güemes N° 150 (Salta-Capital) para considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA****Asuntos Extraordinarios**

(Art. 234, Ley 19.550)

- 1º) Lectura y aprobación del Acta de Asamblea anterior.
- 2º) Consideración reducción capital social.
- 3º) Modificación del Estatuto Social y su adecuación a la Ley 19.550.

**Asuntos Ordinarios**

(Art. 234, Ley 19.550)

- 4º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Garantías y Pérdidas, Anexos e Informe del Síndico correspondiente al Primer Ejercicio Económico cerrado el día 31 de diciembre de 1972.
- 5º) Consideración resultado del Ejercicio.
- 6º) Retribución miembros del Directorio y Síndico.
- 7º) Fijación del número y designación de Directores Titulares y Suplentes.
- 8º) Elección de Síndico Titular y Suplente.
- 9º) Consideración Revalúo Contable.
- 10º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta en forma conjunta con el Presidente.

**Luis Bettella**

Presidente

Imp. \$ 20,-

e) 7 al 13-11-73

O. P. N° 16146

T. N° 4278

**SALTA REFRESCOS Sociedad Anónima**

Av. Chile y Ruta 9 - Salta

**Convocatoria**

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria, que se efectuará a horas 15 del día 24 de noviembre de 1973, en el local social de Avenida Chile y Ruta 9, Salta, para considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea conjuntamente con el presidente.
- 2º) Consideración actualización de valores bienes de uso al 30 de junio de 1973. Destino del saldo de actualización.
- 3º) Consideración de la Memoria, el Inventario, el Balance General, el Cuadro de Ganancias

cias y Pérdidas, Anexos e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio comercial terminado al 30 de junio de 1973.

- 4º) Consideración de la desafectación de la "Reserva para inversión en Planta" y, en su caso, su destino.
- 5º) Consideración de las retribuciones a los miembros del Directorio con funciones técnico administrativas (Art. 17º de los estatutos sociales y 251 de la ley 19.550).
- 6º) Consideración de la retribución al síndico, por el período terminado al 30 de junio de 1973.
- 7º) Consideración del otorgamiento de gratificaciones al personal por el ejercicio 1972/73, con cargo al ejercicio 1973/74.
- 8º) Consideración de la designación de un director suplente para completar mandato en reemplazo del que pasara a ocupar el cargo de director titular.
- 9º) Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

#### El Directorio

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 238 de la ley 19.550 los accionistas, para asistir a las asambleas, deben depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito librado al efecto por un banco o institución autorizada con especificación de la clase de acciones, su numeración y la de los títulos, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada, para su registro en el libro de asistencia a asamblea. Asimismo, tal como resulta de los artículos 216 y 369 inc. o) de la misma ley, todas las acciones tendrán derecho a un voto cada una.

#### Salta Refrescos S.A.

Imp. \$ 26,75

e) 7 al 13-11-73